

USHUAIA, 13 de febrero de 2019.

**VISTO:** La Resolución STJ N° 176 /18, y

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de lograr los objetivos institucionales, este Superior Tribunal advirtió necesario generar acciones que permitan una actuación ágil y dinámica de ciertos trámites.

Que en función de ello, con el objeto de optimizar los procedimientos, se observó conveniente delegar, en los titulares de las Secretarías de Superintendencia y Administración y de la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, la emisión de aquellas resoluciones e intervenciones que se relacionen con la función administrativa de este Poder Judicial, quedando comprendidas la administración económico financiera, la gestión del personal – ingresos, concursos, licencias, traslados, potestad disciplinaria, etc-, como así también la organización de los recursos materiales y edificios; las compras y contrataciones.

Que en cuanto a la delegación, se la ha definido doctrinariamente como la transferencia parcial del ejercicio de la competencia de un ente u órgano a otro ente u órgano (cfr. Julio R. Comadira, Héctor J. Escola, Julio P. Comadira -Coord.-, “Curso de Derecho Administrativo”, 1º ed. 1º reimpresión, Bs. As., Abeledo Perrot, 2017, Tomo I, p. 237).

Que en lo que respecta puntualmente a la delegación interorgánica, se la conceptualizó como un medio técnico para la mejor organización y dinámica de la Administración Pública, en tanto mecanismo por el cual un órgano administrativo se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida para transferirla a otro en forma transitoria (cfr. Ivanega, Miriam M., “Los principios de la organización administrativa”, Separata del Instituto Nacional de Administración Pública, 267-268, septiembre 2003- abril 2004).

Que en consecuencia, sin alterar la estructura organizativa, se dispuso agilizar la dinámica, asignando a las Secretarías involucradas nuevas competencias.

Que en este contexto, se especificó que las resoluciones que se dicten en virtud de la delegación efectuada, deberán contar indefectiblemente con la conformidad de ambos Secretarios, estableciendo como requisito la suscripción en forma conjunta de los respectivos actos administrativos, quedando en cabeza de este Superior Tribunal la intervención en caso que sean recurridos según los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

Que corresponde en esta instancia determinar las bases de la delegación y ciertas cuestiones operativas relevantes.

Que, asimismo, este Superior Tribunal valorará, periódicamente, los resultados de la delegación, a los fines de resolver su continuidad.

Por ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art.156 de la Constitución de la Provincia, y 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**1º) APROBAR** las bases y detalles operativos de la delegación efectuada mediante Resolución N° 176/18, las que como Anexo forman parte integrante de la presente.

**2º) MANDAR** se registre, publique y cumpla.

CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME  
Javier Darío Muchnik  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 08/19  
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

La delegación efectuada mediante Resolución N° 176/18 se deberá ajustar a las siguientes bases y detalles operativos.

Se entenderá que la delegación conferida facultará a los Secretarios de Superintendencia y Administración y de Coordinación y Gestión Administrativa y Jurisdiccional, a intervenir -en forma conjunta- en lo relativo a:

**La actividad administrativa en general:**

Suscribir convenios,

Realizar las inscripciones de peritos, martilleros y síndicos,

Aprobar y definir los listados unificados de objetos del proceso,

Intervenir en los casos de solicitud de prórroga para el dictado de sentencia previstos por los artículos 182 del CPCCLRyM, 402 octavo del CPP y concordantes.

**La administración económico financiera:**

Otorgar autorizaciones en general,

Otorgar autorización para la constitución de fondos de caja chica,

**La gestión del personal:**

Ingresos y Concursos: aprobación de listados de inscriptos, integración de las mesas examinadoras, aprobación de los temarios propuestos, calificación de los antecedentes y llamado a concurso de agentes judiciales.

Promoción del personal, traslados, sanciones, suspensiones mayores a 10 días.

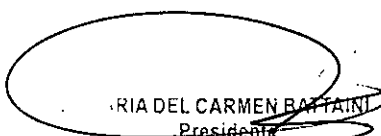
Control de conducta funcional de magistrados, funcionarios y empleados según los parámetros establecidos por la normativa vigente.

Autorizar licencias a funcionarios y empleados, en los casos que la ley 110 o el ROFPJ requiera la intervención del STJ o de su Presidente,  
Adoptar las medidas necesarias para llevar adelante los Registros o legajos establecidos por el inciso ñ) del art. 26 de la ley 110,  
Verificar el cumplimiento del horario laboral,  
Interrumpir licencias a magistrados, funcionarios y empleados, en los casos que la ley 110 o el ROFPJ requiera la intervención del STJ o de su Presidente,  
Tomar juramento y poner en posesión del cargo a quienes corresponda,  
Autorizar, en caso de corresponder, licencias de largo tratamiento mayores a los 30 días,  
Autorizar, en caso de corresponder, licencias por accidente de trabajo, mayores a los 30 días,  
Autorizar, en caso de corresponder, licencias por estudio o investigación y determinar las exigencias académicas a tales fines,  
Autorizar, en caso de corresponder licencia para asistencia a congresos o estudios,  
Autorizar, en caso de corresponder, licencias sin goce de sueldo,  
Autorizar, en caso de corresponder, licencias por razones particulares,  
Proceder al registro en el libro especial y en el legajo del personal sumariado de las resoluciones firmes según art. 26 de la ley 110,  
Intervenir en los recursos correspondientes cuando las Cámaras de Apelaciones aplican sanciones,  
Fijar el período de feria,  
Aprobar las propuestas de personal de feria,  
Determinar el horario de asistencia y lo relativo a los asuetos.

### **La organización de los recursos materiales y edificios:**

Otorgar las autorizaciones correspondientes,

  
CARLOS GONZALO SAGASTUME  
vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
MARÍA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidenta  
Superior Tribunal de Justicia

  
Javier Darío Muchnik

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Realizar inspecciones a los Juzgados y Tribunales,  
Llevar adelante las intervenciones requeridas por ley 532 y la determinación de tasas relativas al Registro de la Propiedad Inmueble,  
Intervenciones establecidas por ley provincial 901 en relación a los plazos para la conservación de expedientes archivados.

**Las compras y contrataciones:**

Aprobar los pliegos generales y particulares de bases y condiciones,  
Aprobar los pliegos de especificaciones técnicas,  
Emitir las circulares aclaratorias,  
Adjudicar Licitaciones Privadas,  
Modificar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de conformidad a la normativa vigente,

Sin perjuicio de la enumeración taxativa realizada en el listado que antecede, estarán igualmente facultados a realizar toda otra medida que se desprenda de manera implícita o inherente de las facultades delegadas.

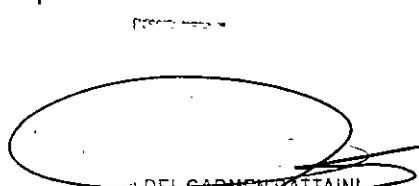
Las intervenciones que como consecuencia de la delegación deban realizar, serán llevadas a cabo en forma conjunta, debiendo suscribir ambos secretarios los actos administrativos que fueran del caso.

A estos fines, se aperturará un libro de registro de resoluciones conjuntas SSA –SGCA y J.

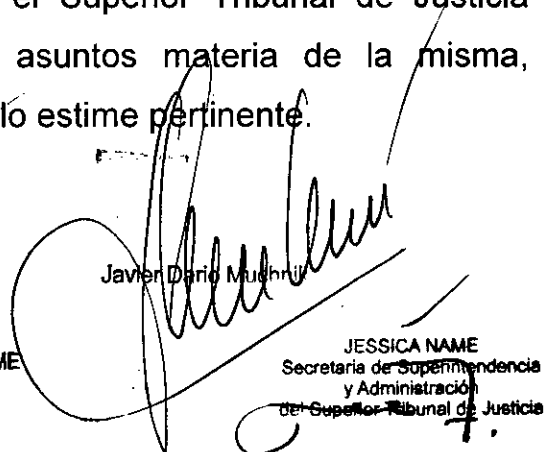
Si estos actos fueran recurridos según los mecanismos establecidos por la normativa vigente, tomará intervención el Superior Tribunal de Justicia.

El Superior Tribunal valorará, periódicamente, los resultados de la delegación, a los fines de resolver su continuidad.

Sin perjuicio de la delegación efectuada, el Superior Tribunal de Justicia mantiene su potestad para resolver los asuntos materia de la misma, pudiendo avocarse a su resolución en tanto lo estime pertinente.

  
ADEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
Javier Darío Muñoz

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia